

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 13568328



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47094

SANTIAGO, 19 de Abril de 2021

2018 don ~~Brank~~ Stiven CALVO SANTACRUZ de nacionalidad COLOMBIANA solicitó permiso de residencia Temporal; b) Lo solicitado mediante Oficio Ordinario N°37826 de fecha 23 de Mayo del 2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; c) Lo informado por la jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N°2018131334 de fecha 01 de Abril del 2018; d) la evidente falta de interés del extranjero precitado.

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, la Solicitud de Residencia presentada por don Brank Stiven CALVO SANTACRUZ no cumple con los requisitos establecidos para obtener el beneficio impetrado, al presentar específicamente, el certificado de antecedentes judicial para fines migratorios, vigente y apostillado.

b) Que, mediante Oficio Ordinario N°37826 de fecha 23 de Mayo del 2018, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en atención a lo establecido en el artículo 31 de la ley 19.880, se le solicitó al interesado subsanar la falta en un plazo máximo de 60 días.

c) Que, han transcurrido más de 1062 días desde que se oficio a don Brank Stiven CALVO SANTACRUZ, sin que a la fecha, haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

d) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 n°4 y 64 N°6, ambos de la ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a la evidente falta de interés del extranjero precitado, por no cumplir con los requisitos y los plazos establecidos en la Ley de Extranjería que la habilitan para obtener el beneficio impetrado.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 63 N°4 y 64 N°6 del D.L. N°1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138 N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :


1.- RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°36283 DEL 22.03.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interés del extranjero don Brank Stiven CALVO SANTACRUZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

7
ABA/N/T/VGL/KLS/NAS
[326] 19/04/2021

DISTRIBUCIÓN: 

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.

